

RESOLUCIÓN N° 018

Guido Andrade Bastidas
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

CONSIDERANDO:

- Que, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, tiene entre sus fines y objetivos institucionales, la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento para los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito, así como cuidar el entorno ecológico y contribuir al mantenimiento de las fuentes hídricas, integrando sus proyectos dentro de los programas de saneamiento ambiental, para lo cual se requiere realizar procesos de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría;
- Que, con base en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP -, y, 25 de su Reglamento General, mediante Resolución N° 001 de 14 de enero de 2020 se aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) correspondiente al año fiscal 2020, por USD 257.033.699,45, valor que no incluye IVA; mismo que fue reformado posteriormente, mediante Resolución No. 009 de 6 de febrero de 2020, cuyo monto varió a la suma de USD 298.258.920,61, valor que no incluye IVA;
- Que, el segundo inciso del artículo 22 de la LOSNCP dispone que, *"De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."*;
- Que, el segundo inciso del artículo 25 *"Del Plan Anual de Contratación"*, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé que, *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec (...)"*; y,
- Que, con memorando N° EPMAPS-GP-2020-109 de 19 de febrero de 2020, el Mgs. Nicolás Andrade Laborde, Gerente de Planificación y Desarrollo, pone en conocimiento de la Gerencia General la Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación 2020, de acuerdo con el memorando N° GPP-2020-020 de igual fecha, y, sus anexos, en los cuales se registra un incremento de USD 200.000 con relación a la primera reforma al PAC (USD USD 298.258.920,61), obteniéndose un valor total de USD 298.458.920,61.

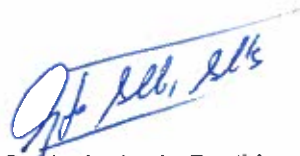
En ejercicio de la atribución que prevén los artículos 22 y 25 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, respectivamente; y, artículo 11 numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas,

RESUELVE:

- Art. 1.-** Aprobar la Segunda Reforma al *"PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2020"* preparado por la Gerencia de Planificación y Desarrollo, en coordinación con las demás Gerencias, Direcciones, Asesorías y Unidades vinculadas a los procesos precontractuales, cuyo monto varía a la suma de USD 298.458.920,61, valor que no incluye IVA.
- Art. 2.-** Encargar a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, la publicación de esta Segunda Reforma al *"PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2020"*, tanto en el portal

www.compraspublicas.gob.ec, conforme prevé el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como en la página WEB e intranet de la Empresa, según lo dispuesto por el artículo 22 de la LOSNCP.

En Quito, Distrito Metropolitano, a 19 FEB. 2020



Guido Andrade Bastidas
GERENTE GENERAL

